

0000000010

RESOLUCION No. 90-21-1-0002287

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de junio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía AQUALAB S.A.;

QUE el ingeniero Rodolfo Barniol Zerega, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Torbay Lecaro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-1407-1A de 28 de junio de 1990, el mismo que amplía el informe No. 90-1231-1A de 31 de mayo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1466 del 26 de julio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AQUALAB S.A. por SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE DÓLARES dividido en seiscientos sesenta mil acciones de un mil dólares cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Quito

000000311

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1- 0002287
Compañía: AQUALAS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de julio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

! 02.AGO.1990 !

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE.DAM, Adem
DL:ALD
Exp. No. 41603-84

Quintero

91-00000

7855000

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUEDA INSCRITA EN SU RES-
PECTIVO REGISTRO CON EL N°.251 DE LAS FOJAS N°.369 - 370; Y, --
ANOTADA BAJO EL N° 1.415 DEL REPERTORIO.



SANTA ELENA, AGOSTO 17 DE 1.990

Abog. Ricardo de J. Alejandro R.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ELENA

1000000000